

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 31 de Marzo del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000040-2021-GOECOR/ONPE

**VISTOS:** El Oficio RE (CON) N°3-0-E/321 de la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 000167-2021-SGAJ-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021 y el Memorando N°001017-2018-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°122-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2020, se convocó a "Elecciones Generales 2021" para el día domingo 11 de abril de 2021;

Que, en el artículo 37° de la Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), establece que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, ejerciendo sus atribuciones y funciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, el artículo 1° y el literal c) del artículo 5° de la Ley N°26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Asimismo, el artículo 224° de la LOE, señala que, para el caso de Elecciones Generales y Consultas Populares, tienen derecho a voto los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, disponiendo en los artículos 52° y 55° de la citada Ley que, la ONPE tiene a su cargo el proceso de selección y sorteo de los Miembros de Mesa de Sufragio;

Por su parte el Título X de la misma norma, otorga un tratamiento especial y diferenciado a la votación de los ciudadanos residentes en el extranjero respecto a las reglas que se tienen en cuenta para realizar un proceso electoral en el país; donde los funcionarios consulares realizan labores análogas a las actividades desarrolladas por el personal de la ONPE durante un proceso electoral;

En ese sentido, la participación de los funcionarios consulares resulta fundamental durante el desarrollo de los procesos electorales que se realizan en el extranjero y más aún durante toda la jornada electoral, en el que además brindan asistencia técnica a los miembros de mesa; y sin cuya participación sería difícil que los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho a voto;

Por ello, resulta incompatible que un funcionario consular pueda ejercer labores de ejecución del proceso electoral y a la vez ejercer el cargo de miembro de mesa; razón por la cual, es necesario otorgarles las facilidades del caso y no se les considere como ciudadanos omisos al desempeño del cargo de miembros de mesa para el proceso de "Elecciones Generales 2021", a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en los literales e) y n) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N°246-2019-J/ONPE y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Disponer que los funcionarios consulares que realizarán labores efectivas durante la jornada electoral en los Consulados, de los países donde los ciudadanos residentes en el extranjero ejercerán su derecho a votación, y cuya relación se adjunta a la presente Resolución, no sean considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa, en el proceso de “Elecciones Generales 2021”, a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021;

Nº	Número de DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Cargo de miembro de mesa
1	41410555	Schaffer	Netto de Rinaldi	Hannelore Heidi	Primer Suplente
2	45871393	Velez de Villa	Rios	Alvaro	Suplente
3	42855673	Miyashiro	Sotelo	Gerard Edward	Primer Suplente
4	10266387	Quiros	Campos	Fernando Julio Antonio	Segundo suplente
5	40544975	Alvarez	Yépez	Carolina Norka	Primer Suplente
6	45200544	Pacheco	Cornejo	María Fernanda	Primer Suplente
7	43077288	Nazario	Rocca	Oscar Andrés	Presidente
8	40190171	Barrientos	Mollo	Milagros	Primera Suplente
9	43613947	Paz	Ramos	Alejandra Ximena	Tercer Suplente
10	10796676	Durand	Pacheco	Patricia	Secretaria
11	71249715	Caballero	Chavez	Gian Carlos	Primer Suplente
12	25706370	Ríos	Cueto	Víctor Manuel	Presidente
13	48435253	Arce	Carrera	Jan Kevin	Suplente
14	10370617	Ajipe	Oshiro	Carolina Erika	Primer Suplente
15	06531949	Echevarria	Herrera Vda de De De Pury	Maria Eugenia	Presidente
16	40528042	Barrios	Paucar	Carlos Ernesto	Tercer Miembro titular
17	25706370	Ríos	Cueto	Víctor Manuel	Presidente
18	43591069	Florian	Alva	Andrea	Primer Suplente
19	45473778	López	Malpartida	Bertha Yekaterina	Segundo suplente
20	45595552	Sandoval	Muñoz	Jaquelin Yesenia	Primer suplente
21	10303928	Cossio	Montero	Franco Antonio	Segundo Suplente
22	10586249	Alvarado	Puertas	Marco Antonio	Primer Suplente
23	10796676	Durand	Pacheco	Patricia	Secretaria
24	10347590	Núñez	Corrales	Marcela Alicia	Primer Suplente
25	45537460	Silva	Cachay	Jonatan Esaú	Presidente

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines consiguientes;

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro del plazo de tres (3) días de aprobada;

Regístrese y comuníquese

**MARIA ELENA TILLIT ROIG**  
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

